

PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N° 1121 HOJA N° 1121

JDN ÑUBLE (P) N° 6800/58491

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN **02 JUL. 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en la Constitución Política de la República, en particular en sus artículos 39 y siguientes.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, en el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno, modificado por Decreto N° 106 del 19MAR2020, y posteriormente modificado por el Decreto N° 108 de 26MAR2020.
4. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
5. Lo dispuesto en las resoluciones del año 2020, del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias por brote de Covid-19.
6. La Resolución JDN R ÑUBLE (P) N° 6800/5319 de 17JUN2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, a través de la cual el suscrito asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.
7. Lo dispuesto en las resoluciones de la SEREMI de Salud de Ñuble, concernientes al brote de Covid-19.
8. El Oficio N° 120 del Gobernador Provincial de Punilla, de fecha 20MAY2020.
9. La Resolución Exenta JDN Ñuble (P) N° 6800/4376, de 20MAY2020.
10. El Oficio N° 295 del Alcalde de la Comuna de San Fabián, Región de Ñuble, de 29MAY2020.
11. La Resolución Exenta JDN Ñuble (P) N° 6800/4647, de 31MAY2020.

PUBLICO

EJEMPLAR N° 121 HOJA N° 2/2

12. El Ordinario N° 365 del Alcalde de la Comuna de San Fabián, de fecha 30JUN2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio de “Vistos 8)”, el Gobernador Provincial de Punilla, solicitó al JDN de Ñuble el cierre de los siguientes accesos de la comuna de San Fabián:
 - a. Cierre del Puente Perquilauquen, sector Trabancura.
 - b. Cierre del acceso sector Puente San Fabián, desde la comuna de Coihueco a la comuna de San Fabián.
2. Ante la solicitud expuesta, y mediante la resolución de “Vistos 9)”, se dispuso el cierre de los mencionados accesos, motivado el acto en el ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción" y los Decretos N° 104, 203 y 269 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, dados a conocer en el Diario Oficial los días 18MAR2020; 14MAY2020 y 16JUN2020 respectivamente y en virtud de las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad competente.
3. Acto seguido, y a consecuencia del Oficio de “Vistos 10)”, se dejó sin efecto el cierre dispuesto en el Puente Perquilauquen del sector Trabancura, mediante la Resolución Exenta de “Vistos 11)”, manteniéndose vigente el cierre de acceso en el sector Puente San Fabián.
4. Que, mediante el Ordinario de “Vistos 12)”, el Alcalde de la comuna de San Fabián manifiesta la necesidad en cuanto dejar sin efecto el cierre del Puente San Fabián, pues es la vía a través de la cual la comunidad debe transitar para efectos de abastecerse con los necesarios artículos de primera necesidad.
5. Que, en vista de los antecedentes expuestos, la situación sanitaria imperante en la Provincia de Punilla, los efectos de las medidas de salud vigentes en la Región y acorde con la planificación efectuada, la solicitud planteada aparece como razonable y conveniente, y por tanto

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto el cierre vial dispuesto en el acceso sector Puente San Fabián, desde la comuna de Coihueco a la Comuna de San Fabián, contenido en la Resolución JDN Ñuble (P) N° 6800/4376 de 20MAY2020.
2. Publíquese el presente acto administrativo en el banner de la Intendencia Regional de Ñuble.

Anótese, comuníquese y regístrese



RUBÉN SEGURA FLORES
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Punilla.
2. I. Municipalidad de San Fabián.
3. I. Municipalidad de Coihueco.
4. Seremi Transportes y Telecomunicaciones Ñuble
5. Intendente Región de Ñuble
6. Jefe XVI Zona de Carabineros Ñuble
7. PDI
8. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
9. Ministerio de Defensa Nacional
10. EMCO
11. Medios de Comunicación Social
12. Jefe de la Defensa Nacional (Arch)
12 Ejs 2 Hjas

DIGITALIZADO